Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

Rechaza Ejecutivo. 110014003004-2020-00412-00.
Confirmación. 26632.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad a las causales de inadmisión señaladas en auto del 24 de agosto de 2020, en aplicación a lo previsto por el párrafo 4° del artículo 90 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Rechazar la demanda presentada por la parte actora, de acuerdo a los argumentos expuestos.

2. Entregar la misma con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Por Secretaría déjense las constancias del caso.

3. Descargar para efectos estadísticos, la presente demanda de la actividad del Juzgado.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 035**
Hoy **29 de septiembre de 2020.**
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9d4e2a9a880f42675fb735dd1aa8aea4a529c8a8a1b683e6b6cd730cc44a52**

Documento generado en 27/09/2020 04:11:20 p.m.